



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 1285/2022

Pág. 1/2

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PAGO DE SUBSIDIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA EL PERSONAL PERMANENTE QUE CUMPLA FUNCIONES EN LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

01 de noviembre 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ley N° 6.873 del 04 de enero de 2022, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022";

El Decreto N.° 6581/2022 del 25 de enero de 2022, "Por el cual se reglamenta la Ley N.° 6873 del 04 de enero de 2022, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", que en el artículo 35, inciso h) 131 Subsidio Familiar, textualmente expresa: "Reglamentación: Esta remuneración podrá ser asignada y abonada al funcionario nombrado de la institución que ocupa cargo presupuestado en el Anexo del Personal. Asimismo, podrá ser abonada al funcionario trasladado temporalmente y trasladado en la institución de destino, siempre y cuando no la perciba en el mismo concepto en la Institución de origen conforme a las disponibilidades de créditos presupuestarios previstos para el efecto y la reglamentación dictada por la Máxima Autoridad Institucional con criterio de razonabilidad, de acuerdo al clasificador presupuestario concordante...";

El A.I N.° 1018 de fecha 25 de julio de 2022 de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se resuelve hacer lugar a la medida de suspensión de efectos de la Ley N.° 6.873 del 04 de enero de 2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", en sus artículos 41, 47, 53, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 73, 227, 230, 231, 235, 249, 274 y los arts. Decreto reglamentario N.° 65.81/2022. Anexo A de la Ley N.° 6873/2022: 36, 43, 102, 129, 162, 163, 167, 169, 170, inc. d, e y f, 171, 173, 174, 178, 426, 427, 433, 434, 435, 436, 440, 442, 443 y el Decreto del Plan Financiero de Poder Ejecutivo"...;

La Resolución N° 151/2010, del Ministerio de Justicia y Trabajo, "Por la cual se homologa, legaliza y registra el Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo suscripto entre la Universidad Nacional de Asunción y los funcionarios y empleados de la Universidad Nacional de Asunción, representados por la Federación de Sindicatos de la Universidades Nacionales (FESIFUNA) y los Sindicatos no asociados a la misma";

El Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo suscripto entre la Universidad Nacional de Asunción y los funcionarios y empleados de la Universidad Nacional de Asunción, representados por la Federación de Sindicatos de la Universidades Nacionales (FESIFUNA) y los Sindicatos no asociados a la misma";

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Establecer el pago de Subsidio Familiar correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, para el personal permanente que cumpla funciones en la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, respetando los principios de racionalidad, razonabilidad, proporcionalidad y eficacia administrativas, de conformidad a lo siguiente:





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 1285/2022

Pág. 2/2

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PAGO DE SUBSIDIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA EL PERSONAL PERMANENTE QUE CUMPLA FUNCIONES EN LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

I. DE LOS CONCEPTOS

1. Establecer el pago mensual de ₡ 110.000 (ciento diez mil guaraníes) en concepto de subsidio familiar hasta 2 (dos) hijos menores de dieciocho (18) años de edad, y sin límite de edad por hijo con discapacidad, conforme a lo establecido por Ley:

II. DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS

1. Para que el funcionario/a pueda acceder, por primera vez, al beneficio establecido en el numeral 1 de la presente Resolución, deberá solicitarlo por escrito, adjuntando lo siguiente:
 - 1.1. Fotocopia de la Cédula de Identidad Civil del funcionario recurrente y/o contraseña de renovación de cédula.
 - 1.2. Certificado de nacimiento original del hijo menor o copia autenticada.
 - 1.3. Certificado de discapacidad expedido por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) o por los Organismos competentes autorizados por la misma, en caso de hijo con discapacidad

III. DISPOSICIONES GENERALES

1. En los casos que los beneficios tengan un origen común entre más de un funcionario/a, se procederá a realizar el pago solo a uno de ellos, debiendo para el efecto presentar una Nota de Acuerdo entre Partes, suscrita por los funcionarios afectados.
2. No será beneficiado con el pago de Subsidio Familiar el personal nombrado que se encuentre comisionado a cumplir funciones en otra entidad de destino, tampoco al personal comisionado de otra entidad que cumplen funciones en la Institución.
3. No será beneficiado con el pago de Subsidio Familiar, Directores, Secretario de Facultad, Asesores Jurídicos y Auditor Interno.
4. El pago del Subsidio Familiar será efectuado por la Dirección de Administración y Finanzas, hasta el monto asignado conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción y de conformidad al Plan Financiero vigente.

Art. 2° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad




Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 1285/2022

San Lorenzo.....de..... de 20.....

Señora

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.

FP – UNA

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su digno intermedio a quien corresponda, para solicitar en pago según lo establecido en la Cláusula 23ª – De la Asignación Familiar – del Contrato Colectivo, correspondiente al rubro Subsidio Familiar por Hijo/a, de acuerdo a las disposiciones legales y la disponibilidad financiera, según se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	Nombre y Apellido del hijo/a	C.I.C. Nro.	Fecha de Nac.	Edad

Al respecto adjunto los siguientes documentos respaldatorios:

- 1- Certificado de Nacimiento (original o copia autenticada por Escribanía) por cada Hijo/a, hasta 2 (dos).
- 2- Fotocopia de C.I.C. del Hijo/a
- 3- Fotocopia de C.I.C. del Solicitante
- 4- Certificación de discapacidad expedida por la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) o por los organismos competentes autorizados por la misma, en casos de hijos con discapacidad.
- 5- Constancia de no haber percibido el mismo concepto en otra entidad pública (Funcionarios/as que trabajan en otras entidades públicas).

Sin otro particular, lo saludo cordial y atentamente.

Firma: _____

Aclaración: _____

Nro. C.I.C.: _____



OBS.: En caso que los funcionarios en acogerse a la Asignación Familiar sean cónyuges o en unión de hecho o concubinato, deberán efectuar la solicitud en forma conjunta. No se admitirá la solicitud por separado en concordancia con el Art. 5 de la Resolución N° 0206/2012 del Rectorado de la UNA.